

RESOLUCIÓN N°40/24**“CIRCULAR N° 8 DE ADOPCIÓN DE PRONUNCIAMIENTOS EMITIDOS POR EL IAASB Y EL IESBA DE IFAC - MODIFICACIONES A LAS NORMAS INTERNACIONALES DE CONTROL DE CALIDAD, AUDITORÍA, REVISIÓN, OTROS ENCARGOS DE ASEGURAMIENTO Y SERVICIOS RELACIONADOS, E INDEPENDENCIA DE LA FEDERACIÓN INTERNACIONAL DE CONTADORES (IFAC), ADOPTADAS POR LAS RESOLUCIONES TÉCNICAS N° 32, 33,34 Y 35”****VISTO:**

• La sanción por parte de la Mesa Directiva de Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas de la CIRCULAR N° 8 DE ADOPCION DE NORMAS EMITIDAS POR EL CONSEJO DE NORMAS INTERNACIONALES DE AUDITORÍA Y ASEGURAMIENTO (IAASB) Y EL CONSEJO DE NORMAS INTERNACIONALES DE ÉTICA PARA CONTADORES (IESBA) DE LA FEDERACIÓN INTERNACIONAL DE CONTADORES (IFAC), “MODIFICACIONES A LAS NORMAS INTERNACIONALES DE CONTROL DE CALIDAD, AUDITORÍA, REVISIÓN, OTROS ENCARGOS DE ASEGURAMIENTO Y SERVICIOS RELACIONADOS, E INDEPENDENCIA DEL IAASB Y EL IESBA DE LA FEDERACIÓN INTERNACIONAL DE CONTADORES (IFAC), ADOPTADAS POR LAS RESOLUCIONES TÉCNICAS N° 32, 33, 34 Y 35”; y

CONSIDERANDO:

- Que es atribución del Consejo Profesional de Ciencias Económicas dictar normas de ejercicio profesional de aplicación general, según lo establece el art. 21, inc. F, de la Ley Nacional N° 20.488.
- Que el IAASB de IFAC ha realizado modificaciones y mejoras a los textos de sus pronunciamientos aprobados por esta Federación, a través de las Resoluciones Técnicas 32, 33, 34 y 35 incorporadas en Córdoba por las Resoluciones N° 07/13, 08/13, 09/13, 10/13, respectivamente de éste Consejo.
- Que las Circulares de adopción de pronunciamientos emitidos por el IAASB y el IESBA de IFAC se emiten para poner en vigencia, como norma profesional, los nuevos pronunciamientos o cambios a pronunciamientos existentes de Normas Internacionales de Auditoría (NIA), Notas Internacionales de Prácticas de Auditoría (NIPA), Normas Internacionales de Encargos de Revisión (NIER), Notas Internacionales de Prácticas de Encargos de Revisión (NIPER), Normas Internacionales de Encargos de Aseguramiento (NIEA), Notas Internacionales de Prácticas de Encargos de Aseguramiento (NIPEA), Normas Internacionales Servicios Relacionados (NISR), Notas Internacionales de Prácticas de Servicios Relacionados (NIPSR), Normas Internacionales de Control de Calidad (NICC) y los aspectos relacionados con el concepto de independencia del Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad.
- Que es decisión de este Consejo adoptar las citadas Circulares en virtud del Acta Acuerdo firmada en Tucumán en la Junta de Gobierno del 04 de octubre de 2013.

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL CONSEJO
PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE CÓRDOBA****RESUELVE:**

Artículo 1º: Incorporar como norma técnica obligatoria la CIRCULAR N° 8 DE ADOPCION DE PRONUNCIAMIENTOS EMITIDOS POR EL CONSEJO DE NORMAS INTERNACIONALES DE AUDITORÍA Y ASEGURAMIENTO (IAASB) Y EL CONSEJO DE NORMAS INTERNACIONALES DE ÉTICA PARA CONTADORES (IESBA) DE LA FEDERACIÓN INTERNACIONAL DE CONTADORES (IFAC), “MODIFICACIONES A LAS NORMAS INTERNACIONALES DE CONTROL DE CALIDAD, AUDITORÍA, REVISIÓN, OTROS ENCARGOS DE ASEGURAMIENTO Y SERVICIOS RELACIONADOS, E INDEPENDENCIA DEL IAASB Y EL IESBA DE LA FEDERACIÓN INTERNACIONAL DE CONTADORES (IFAC), ADOPTADAS POR LAS RESOLUCIONES TÉCNICAS N° 32, 33, 34 Y 35”.

Artículo 2º: Establecer como fecha de vigencia de la circular mencionada en el artículo anterior la fecha de aprobación de la presente, admitiéndose su aplicación retroactiva y/o anticipada, según corresponda, desde las fechas de su respectiva aprobación por parte de la Mesa Directiva de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas.

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese y Archívese.



Consejo Profesional
de Ciencias Económicas
de Córdoba

Córdoba, 25 de julio de 2024.

Cr. GUSTAVO F. RUBÍN
Secretario del CPCE DE CORDOBA

Cra. TERESITA DEL V. BERSANO
Presidenta del CPCE DE CORDOBA